

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 60

Lunes 13 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Comercio de huevos en la campana 1967/68

El *Boletín Oficial del Estado* número 54, de 4 del actual, publica la Circular 1/1967 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, disponiendo en su artículo único que se prorroga en todos sus términos la Circular 6/66 de dicho Organismo (*Boletín Oficial del Estado* número 113, del 12 de mayo de 1966), que se considera a todos los efectos, como de aplicación sobre regulación del comercio de huevos para la campaña 1967/68 con vigencia desde el 1 de marzo actual hasta el 29 de febrero de 1968.

Valladolid, 9 de marzo de 1967.—  
El gobernador civil-delegado provincial.

784

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE COOPERACION

#### Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que se va

a proceder a la devolución de las garantías definitivas siguientes:

A don Antonio Rodríguez Camino, impuesta para responder de las obras de Abastecimiento de agua en Sardón de Duero.

A don Félix Sánchez Mateos, impuesta para responder de las obras de Abastecimiento de agua en Gallejos de Hornija.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razones del contrato garantizado, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de quince días en las oficinas de este Servicio.

Valladolid, 3 de marzo de 1967.—  
El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario accidental, Nicolás Castellanos Rodríguez.

746—567

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

A los once días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de 1.330 pinos en el monte Esparragal, bajo el tipo de tasación de 125.792 pesetas.

La fianza provisional que se cons-

tituirá en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, los días laborables, será de seis mil doscientas ochenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, importe del cinco por ciento de la tasación, que deberá ampliarse por el que resulte rematante hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de la subasta.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía mayor del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina, y en la misma dependencia deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 1.330 pinos en el monte Esparragal, cuya subasta ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por la misma la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de

incompatibilidad o incapacidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 28 de diciembre de 1966.—El alcalde, Martín Santos Romero.

7—568

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de 1.019 pinos en el monte Antequera, bajo el tipo de tasación de 74.300 pesetas.

La fianza provisional que se constituirá en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, los días laborables, será de 3.715 pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación, que deberá ampliarse por el que resulte rematante hasta una suma igual al diez por ciento de la cantidad que se comprometa a satisfacer por el aprovechamiento objeto de la subasta.

Todas las condiciones podrán examinarse en la Oficialía mayor del Ayuntamiento, los días laborables, durante las horas de oficina, y en la misma dependencia deberán presentarse los pliegos hasta el día anterior hábil al señalado para la subasta, cerrándose el plazo de admisión de pliegos a la una de la tarde.

En dicha subasta se observarán las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones que rigen para el aprovechamiento de 1.019 pinos en el monte Antequera, cuya subasta ha sido anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..., las acepta y ofrece por la misma la cantidad de... pesetas (en letra), manifestando bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 19 de enero de 1967.—  
El alcalde accidental (ilegible).

228—569

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, adoptado el día veintidós de febrero último, fueron aprobados los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para contratar, mediante concurso, la adquisición y montaje de los elementos necesarios para la regulación del tráfico rodado en el Paseo de Isabel la Católica.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 4 de marzo de 1967.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

736—570

#### AGUASAL

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aguasal, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, Benigno Rodríguez.

693—571

#### CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número uno de habilitación de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 7 de marzo de 1967.—El alcalde, Angel Gómez.

752—572

#### CASTRODEZA

Habiendo quedado desierta la primera subasta de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, cuya denominación y tasación figura inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 9 de febrero último, se anuncia la segunda subasta en las mismas condiciones y tipo de tasación que la primera. Acto que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes de aparecer el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones, hasta el último día y hora de las trece.

Apertura, al día siguiente hábil y hora de las once.

Castrodeza, 6 de marzo de 1967.—  
El alcalde, Salustiano Valles.

740—573

#### CASTROMEMBIBRE

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Castromembibre, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, Luciano Rodríguez.

690—574

#### FONTIHOYUELO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para 1967.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal sobre velocipedos.

Arbitrio municipal, matrícula y registro de perros.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre rodaje de vehículos.

Derechos desagües de canalones.

Fontihoyuelo, 3 de marzo de 1967.  
El alcalde, Pedro Hermoso.

737—575

## FUENSALDAÑA

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales, las del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año 1966, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 4 de marzo de 1967.  
El alcalde (ilegible).

713-576

## GALLEGOS DE HORNIJA

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 2 de marzo de 1967.—El alcalde, Manuel García.

691-577

## MAYORGA

Solicitada por don René Abad Palacios, adjudicatario de la subasta de chopos de este Municipio en arboledas del Río Cea, la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, en término de quince días.

Mayorga, 8 de marzo de 1967.—  
El alcalde, F. Sánchez.

751-578

## NAVA DEL REY

Acordado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 26 de febrero último, la devolución de las cantidades hechas al mismo en sentido graciable por los vecinos de esta ciudad y para transformaciones del pinar Común y Escobares, propiedad de este Ayuntamiento, y cuyos fines no pudieron ser llevados a cabo, se hace público para general conocimiento que todos aquellos donantes, o quienes sus derechos representen, pueden presentarse en este Ayuntamiento en un plazo no superior a

quince días, y a contar desde la publicación del presente anuncio, a recoger la cantidad que en su día entregaron a este Ayuntamiento para tales fines, previa presentación del recibo o resguardo que obra en su poder, ya que pasado dicho plazo sin hacerlo se entenderá de forma tácita hace entrega de la misma cantidad al Ayuntamiento para su inversión en mejoras locales.

Nava del Rey, 3 de marzo de 1967.  
El alcalde (ilegible).

692-579

## PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Félix Sanz Vara, vecino de Ataquines, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de corta de 585 pinos del monte «Corbejón y Quemados», perteneciente a los propios de este Municipio, en la campaña forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio, para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 8 de marzo de 1967.—  
El alcalde, M. Acebes.

757-580

## TORDESILLAS

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de corta de pinos de dos parcelas de los propios de este Ayuntamiento sitas en el pago de la Vega, bajo el tipo de tasación de 75.189 y 10.807 pesetas, sumando en total 85.996, ya que para ambas es la misma subasta.

Existen 821 y 134 pinos con 157,957 y 15,708 m<sup>3</sup> de fustes; 110,570 y 15,708 de madera; leña T. 45,387 y 6,732, y leña G. 73,891 y 6,398, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 3 de marzo de 1967.—  
El alcalde, Sabino Adalia.

687-581

## VELILLA

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se expone al público, durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Velilla, 1 de marzo de 1967.—El  
alcalde, E. Cortijo.

679-582

## VIANA DE CEGA

Quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, los documentos siguientes que han de regir durante el año 1967:

Arbitrio municipal de rústica, por diez días.

Arbitrio municipal de urbana, por diez días.

Padrón de vehículos, por quince días.

Viana de Cega, 6 de marzo de 1967.  
El alcalde, P. D., Eulogio Calvo.

726-583

## VILLACARRALON

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, a efectos de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para 1967.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Arbitrio municipal sobre velocípedos.

Arbitrio municipal, matrícula y registro de perros.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre rodaje de vehículos.

Derechos desagües canalones.

Villacarralón, 2 de marzo de 1967.  
El alcalde, Fidel López.

694-584

## VILLAVAQUERIN

Formada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla expuesta

al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 6 de marzo de 1967.  
El alcalde (ilegible).

753—585

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 60 de 1967 expediente de dominio a instancia de don Felicísimo Gutiérrez Bragado, domiciliado en esta ciudad, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

Una parcela de terreno, sita en esta capital, al pago denominado camino del Martillete, también conocido por La Bombilla, de superficie trescientos setenta y cinco metros cuadrados; linda Poniente, de Eladio Vivas; Norte, camino del Martillete, por donde tiene su entrada; Sur, con el río Esgueva, y Este, con finca propiedad de don Mariano Vivas Gil.

Esta finca fue segregada de la que se describe así: "Parcela de terreno al pago del Camino del Martillete, que hace una superficie de media obrada, y linda Norte y Poniente, con el camino del pago; Oeste, de Mariano Vivas, y Sur, río Esgueva".

Pertenece al solicitante por compra en documento privado a don Mariano Vivas Gil, el 19 de marzo de 1957.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno

de esta ciudad en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 60 de 1967, promovido por don Felicísimo Gutiérrez Bragado para inmatriculación de una parcela de terreno sita en el pago Camino del Martillete, conocido también por La Bombilla, de este término municipal; se cita por la presente a los herederos desconocidos de don Mariano Vivas Gil, transmitente y titular de la finca en el Catastro, y a don Eladio Vivas, titular colindante, cuyos domicilios se ignoran, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

735—586

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 23 de 1967 seguidos en este Juzgado por el Banco de Santander, S. A., contra don Alejo González Alonso y don Alejandro González Alonso, mayores de edad y vecinos de Olmedo, con fecha veintisiete de febrero último se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Banco de Santander, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Santiago, número 25, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, y dirigido por el letrado don Antonio Martín Descalzo, y de la otra, como demandados, don Alejo González Alonso y don Alejandro González Alonso, mayores de edad y vecinos de Olmedo, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Alejo González Alonso y don Alejandro González Alonso, mayores de edad y vecinos de Olmedo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil pesetas

de principal, ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, man lo y firmo.—Firmado.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Manuel Núñez.

734—587

#### VILLALON DE CAMPOS

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo ordenado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido; en los autos ejecutivos que ante él se tramitan a instancia de don Luis Cuní Mercader, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo y vecino de Madrid, ostentando el cargo de presidente de la Cooperativa Comarcal del Partido de Villalón, contra los herederos de don Cirilo Ortiz de la Cuesta, vecino que fue de Ceinos de Campos.

Por la presente se cita de remate en la forma que determina el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los que se crean con derecho a la herencia o a los que se consideren como herederos de don Cirilo Ortiz de la Cuesta, para que en el improrrogable término de nueve días útiles, puedan oponerse a la ejecución si creyeran convenirles, personándose en los autos por medio de procurador, con apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía, sin hacerles otras notificaciones que las que previene la Ley, y sin más citarles ni oírles, y les pararán los demás perjuicios a que en derecho hubiere lugar. Y se hace constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento en cuanto a los herederos desconocidos.

Villalón de Campos, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

678—588